



BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJOS REGIONALES PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN (LEY N° 31433). PEDIDO SOLICITADO POR EL CONSEJERO DELEGADO SEÑOR CESAR HUMBERTO URQUIA RAMIREZ.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2022-SO-GRL-CR: 11/03/2022

Iquitos, 11 de marzo de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 11 de marzo del año 2022, el pedido de aprobar el Proyecto de Ordenanza Regional del Reglamento Interno del Consejo Regional de Acuerdo a la Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de los Consejos Regionales para Fortalecer el Ejercicio de Función de Fiscalización (LEY N° 31433). Pedido solicitado por el Consejero Delegado señor Cesar Humberto Urquia Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, REMITIR EL PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJOS REGIONALES PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN (LEY N° 31433) A LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL PARA SU DEBATE, EVALUACIÓN, ANÁLISIS, INFORME TÉCNICO-LEGAL Y DICTAMEN.





BICENTENARIO
PERÚ 2021



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

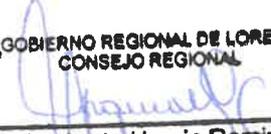
POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los once días del mes de marzo del año dos mil veintidós, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Cesar Humberto Urquia Ramirez
CONSEJERO DELEGADO